

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.001

Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS..... Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 553 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA LILIANA SAGARNAGA. (VER ANEXO)	7
N° 555 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN Y APRUEBA ADDENDA. SRA. NATALIA MENTESANA. (VER ANEXO)	8
N° 556 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA TERESA LEAL. (VER ANEXO)	9
N° 557 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. RAMÓN ATILIO RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	10
N° 558 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. NATALIA CECILIA MAIGUA. (VER ANEXO)	11
N° 560 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. SATURNINA BRUNO AHRENS. (VER ANEXO)	12
N° 561 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. ANA MARÍA AVELLANEDA. (VER ANEXO)	13
N° 562 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. VERÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ. (VER ANEXO)	14
N° 563 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MIRIAN CAROLINA AVILES. (VER ANEXO)	15
N° 564 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. JUANA MARÍA MAGDALENA VICTORIA. (VER ANEXO)	16
N° 565 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. ROSANA MARLENE ESPECHE. (VER ANEXO)	17
N° 566 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. HIPÓLITA ROSA FERREYRA GÓMEZ. (VER ANEXO)	18
N° 567 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA LAURA AGÜERO VILLAGRA. (VER ANEXO)	19
N° 568 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. SILVIA VALERIA SORIA. (VER ANEXO)	20
N° 569 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. CARLOS WALTER ESCAJADILLA. (VER ANEXO)	21
N° 570 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. ROMINA VANESA HOYOS. (VER ANEXO)	22
N° 571 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. DANA MACARENA SEGOVIA. (VER ANEXO)	23
N° 572 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SR. JAVIER MISAEL GUZMÁN. (VER ANEXO)	24
N° 573 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA ADDENDA. SRA. MARÍA JORGELINA QUIROGA. (VER ANEXO)	25

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 554 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. LIC. LIVIA ÁNGELA HOYOS.	27
N° 559 del 31/03/2017 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE AFECTACIÓN DE PERSONAL. CABO PRIMERO PAOLA ANDREA MARTINEZ.	27

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA – ACORDADA N° 12370/17	28
CORTE DE JUSTICIA – ACORDADA N°12367/17	28
CORTE DE JUSTICIA – ACORDADA N° 12366/17	29
DISPOSICIONES	
DISPOSICIÓN – U.C.C. – N° 25/2017	31
LICITACIONES PÚBLICAS	
COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 09/17	33
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 79/17	33
S.P.C. POLICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 80/17	34
CONCURSOS DE PRECIOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 23/2017	35
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-117992/16 – RÍO JURAMENTO – DPTO. METÁN	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
PAYO TOLAR – EXPTE. N° 22.149 – DPTO. LOS ANDES– LUGAR SALAR DE ARIZARO	38
SALARI 17 – EXPTE. N° 19646 – DPTO. LOS ANDES – LUGAR ARIZARO	38
SANTA MARÍA – EXPTE. N° 18310– DPTO. LOS ANDES	39
CANTERA LA VAQUERA – EXPTE. N° 18770	40
SUCESORIOS	
RUESGAS, DIONISIO VICENTE – EXPTE. N° 18485/15 –SAN JOSÉ DE METÁN	40
PALOMO, ROMULO – EXPTE. N° 25.319/16 –TARTAGAL	41
FLORES, HERMINIO; MAITA, ASUNCION – EXPTE. N° 2–564.401/16	41
IBARGUREN, HECTOR RUBEN – EXPTE. N° 76.236/03	41
SARAPURA, ESTEBAN MARTÍN – EXPTE. N° 566766/2016	42
KAPLUN, RAUL – EXPTE. N° 564.300/16	42
LOZANO, ANGELO ADRIAN y JUAREZ JUANA – EXPTE. N° 574926/16	43
POSESIONES VEINTEAÑALES	
OLIVAR, FRANCISCA ELBA C/ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO – EXPTE. N° 18422/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	43
CHACON DOROTEO TEOFILO c/ROMANO BLANCA LIDIA s/HEREDEROS – EXPTE. N° 324984/2010	43
EDICTOS JUDICIALES	
SORUCO AGUILAR SANDRO WALTER C/OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. – EXPTE. N° C – 036918/2014 – SAN SALVADOR DE JUJUY	44
I., J.M. S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE –EXPTE. N° 567.071/16	44
GONZALEZ HECTOR ANTONIO C/GRAZIANO HORACIO EDGAR Y BORDON MARIA ELBA – EXPTE. N° 1690/08 – NOTIFICA A HEREDEROS DE MARIA ELBA BORDON – SAN MIGUEL DE TUCUMAN	45

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REVENUE S.R.L.	48
ALBA ARGENTINA LITHIUM S.A.	49
SB BAÑOS QUIMICOS SRL	51

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.	52
CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A.	53
ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M.	54
IMÁGENES MÉDICAS S.A.	54

AVISOS COMERCIALES

LA FLORINDA S.A.	55
SIMA DEL NORTE S.R.L.	56

ESTADOS CONTABLES

H. P. MATERNO INFANTIL S.E. – EJ. ECONÓMICO 2013	57
H. P. MATERNO INFANTIL S.E. – EJ. ECONÓMICO 2014	58
H. P. MATERNO INFANTIL S.E. – EJ. ECONÓMICO 2015	58

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	60
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

CO.M.M.O.TEC.C.SA	61
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "POSTA DE YATASTO"– SAN JOSÉ DE METÁN.	61
SPORTING CLUB (EXTRAORDINARIA)	62
CENTRO VECINAL B° SANTA RITA	62

AVISOS GENERALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL – C.P.C.E.S. – RESOLUCIÓN GENERAL N° 737 – C.S.S. – JUNTA ELECTORAL	63
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 12/04/2017	65
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 12/04/2017	65



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 553

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-21131/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflicto del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Liliana Sagarnaga, D.N.I. N° 31.949.369; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sagarnaga se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 2834/15;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/5 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María Liliana Sagarnaga, D.N.I. N° 31.949.369**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2834/15, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Lliana Sagarnaga, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020108

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 555
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-7767/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Natalia Mentasana, D.N.I. N° 25.884.995; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mentasana se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3291/12;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Natalia Mentasana, D.N.I. N° 25.884.995**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Medición Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3291/12, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Natalia Mentasana, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020109

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 556
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-16909/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Teresa Leal, D.N.I N° 23.896.076; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Leal se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3495/14;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecida en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María Teresa Leal, D.N.I. N° 23.896.076**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3495/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Teresa Leal, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020110

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 557

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 33319/2017–0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Ramón Atilio Rodríguez, D.N.I. N° 8.612.755, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rodríguez se desempeña, realizando tareas de Mediador en el/los Centros de Mediación Comunitaria que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00, 2769/08, 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos perteneciente al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Ramón Atilio Rodríguez, D.N.I N° 8.612.755** desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3266/10, celebrado entre el Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Rodríguez la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020111

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 558
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235–3248/2017–0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Natalia Celia Maigua, D.N I N° 24.697.113; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Maigua se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 1516/15;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Natalia Celia Maigua, D.N.I. N° 24.697.113**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01–01–2017 y hasta el 31–12–2017.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 1516/15, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Natalia Celia Maigua, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020112

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 560
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-26375/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, D.N.I. N° 5.982.550; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 495/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Saturnina Bruno de Ahrens, D.N.I. N° 5.982.550**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 495/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020113

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 561
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-28058/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Ana María Avellaneda, D.N.I. N° 24.875.277; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Avellaneda se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 2380/13;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Ana María Avellaneda, D.N.I. N° 24.875.277**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2380/13, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Ana María Avellaneda, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020114

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 562

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-7213/2017-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita la aprobación del Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Verónica Patricia Rodríguez, D.N.I. N° 16.885.562; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 4621/11 se aprobó el contrato de servicios entre la Secretaría de Métodos Alternativos y la Sra. María Daniela Nallín Facio, el cual fue prorrogado por Decisión Administrativa N° 1146/16 hasta el 31/12/2016;

Que, a fs. 01 el Departamento de Mediación Comunitaria manifiesta que contando con partida presupuestaria por la no renovación del contrato de la Sra. Nallín Facio considera oportuno contratar a la Sra. Verónica Patricia Rodríguez a fin de dar respuesta a la gran demanda de audiencias;

Que, la contratación solicitada no provocaría una mayor erogación del gasto público;

Que, tomaron la intervención que les compete el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 20, inc. 2° de la Ley 7905 y el Decreto 14/16;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Verónica Patricia Rodríguez, D.N.I. N° 16.885.562**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida respectiva y al Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020115

Salta, 31 de marzo de 2.017

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 563
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA**

Expte. N° 0080235-6837/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Mirian Carolina Aviles, D.N.I. N° 30.225.247; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Aviles se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreta N° 146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Mirian Carolina Aviles, D.N.I. N° 30.225.247**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Mirian Carolina Aviles, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020116

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 564

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-21476/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Juana María Magdalena Victoria, D.N.I. N° 11.841.197; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Victoria se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3146/10;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Juana María Magdalena Victoria, D.N.I N° 11.841.197**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3146/10, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Juana María Magdalena Victoria, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020117

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 565
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-3806/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Rosana Marlene Espeche, D.N.I. N° 23.896.093; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Espeche se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 2278/11;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc.2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Rosana Marlene Espeche, D.N.I. N° 23.896.093**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 2278/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Rosana Marlene Espeche, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020118

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 566

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-6230/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Hipólita Rosa Ferreyra Gómez, D.N.I. N° 14.749.561; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ferreyra Gómez se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3718/09;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Hipólita Rosa Ferreyra Gómez, D.N.I. N° 14.749.561**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3718/09, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Hipólita Rosa Ferreyra Gómez, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020119

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 567

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-16046/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Laura Agüero Villagra, D.N.I. N° 30.719.693; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agüero Villagra se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 1151/14;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Humanos y Justicia y la Sra. **María Laura Agüero Villagra, D.N.I. N° 30.719.693**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 1151/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Laura Agüero Villagra, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020120

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 568

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-4512/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Silvia Valeria Soria, D.N.I. N° 27.660.267; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Soria se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Silvia Valeria Soria, D.N.I. N° 27.660.267**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 598/14, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Silvia Valeria Soria que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020121

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 569

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-7963/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Carlos Walter Escajadilla López, D.N.I. N° 22.119.124, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Escajadilla López se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 3664/15;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Carlos Walter Escajadilla López, D.N.I. N° 22.119.124**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 3664/15, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Carlos Walter Escajadilla López, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada, por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020122

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 570
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-21275/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Romina Vanesa Hoyos, D.N.I. N° 29.889.732; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Romina Vanesa Hoyos se desempeña realizando tareas de Mediadora

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 1621/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc.2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Romina Vanesa Hoyos, D.N.I. N° 29.889.732**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 1621/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Romina Vanesa Hoyos, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020123

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 571
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080235-3236/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscrito entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Dana Macarena Segovia, D.N.I. N° 34.023.058; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Segovia se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decisión Administrativa N° 2176/16;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Dana Macarena Segovia, D.N.I. N° 34.023.058**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 2176/16, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Dana Macarena Segovia, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020124

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 572

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-24240/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Javier Misael Guzmán, D.N.I. N° 32.316.747; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Guzmán se desempeña realizando tareas de Mediador Comunitario en la Provincia de Salta;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 1293/15;

Que, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. **Javier Misael Guzmán, D.N.I. N° 32.316.747**, para prestar servicios como Mediador Comunitario en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 31-12-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 1293/15, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y el Sr. Javier Misael Guzmán, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020125

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 573

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-21456/2017-0

VISTO el pedido de prórroga y aprobación de la addenda al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, D.N.I. N° 25.085.114; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Jorgelina Quiroga se desempeña realizando tareas de Mediadora Comunitaria en la Provincia de Salta;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de seis meses a partir del 1° de enero de 2017;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Servicios que fuera aprobado por Decreto N° 4411/11;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905/15 y lo establecido por los Decretos N° 140/15 y 14/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **María Jorgelina Quiroga, D.N.I. N° 25.085.114**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el/los Centros de Mediación Comunitarios que funcionan en el ámbito del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia de la Provincia de Salta, desde el 01-01-2017 y hasta el 30-06-2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 4411/11, celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. María Jorgelina Quiroga, la que como ANEXO forma parte del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020126

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 554
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050-31126/2015-10

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la Licenciada **Livia Ángela Hoyos, D.N.I. N° 33.656.920**, como personal temporario en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Unidad Carcelaria N° 3, Orán – Salta, dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, a partir del 1° de Febrero de 2017 y por el término de 5 (cinco) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Presupuestaria Gastos en Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial archivar.

Parodi – Calletti

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020127

Salta, 31 de marzo de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 559
MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0010288-262097/2015-2.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la afectación a la Sindicatura General de la Provincia de la Cabo Primero del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **PAOLA ANDREA MARTÍNEZ, D.N.I. N° 30.988.642** – Legajo Personal N° 2262, Escalafón Penitenciario, a partir del 01 de enero de 2017 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 17/04/2017
OP N°: SA100020128

ACORDADAS

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12370**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que mediante Acordada 12348 del 02/03/2017 esta Corte declaró de Interés Judicial la "XXIV Edición de las Jornadas Científicas de la Magistratura" a realizarse los días 18 y 19 de mayo del corriente año en el Centro de Convenciones de esta ciudad.

Que mediante presentación del 21/03/2017 el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia de Salta informa que la referida Jornada ha sufrido una modificación en las fechas de su realización, y que ésta tendrá lugar el 26 y 27 de octubre del corriente año.

Que en atención al interés institucional que reviste tal actividad para el Poder Judicial, resulta procedente la declaración de interés judicial solicitada respecto de las Jornadas Científicas de la Magistratura a realizarse en esta ciudad el 26 y 27 de octubre del corriente año.

Por ello,

ACORDARON:

I.- **DECLARAR** de Interés Judicial la "XXIV Edición de las Jornadas Científicas de la Magistratura", a realizarse los días 26 y 27 de octubre del corriente año en el Centro de Convenciones de esta ciudad de Salta.

II.- **REVOCAR** la Acordada 12348.

III.-**COMUNICAR** a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Guillermo Félix Díaz – Fabián Vittar – Abel Cornejo – Susana Graciela Kauffman – Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007009
Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059384

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12367**

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de abril de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Catalano, y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que según Acordada 11847, el próximo 08 de abril de 2017 vence el plazo que el art. 160 de la Constitución Provincial y el art. 2° de la Ley 7138 fijan para el mandato de los señores Jueces de esta Corte que, como titular y suplente, integran el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público.

Que corresponde, en consecuencia, designar a los Jueces de Corte que cumplirán el siguiente periodo.

Que por ello,

ACORDARON:

I. ELEGIR al señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Posadas como Miembro Titular y al señor Juez de Corte Dr. Guillermo Félix Díaz como Miembro Suplente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados del Poder Judicial y Funcionarios del Ministerio Público, por el plazo constitucional que vencerá el 08 de abril de 2019.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Guillermo Félix Díaz – Fabián Vittar – Abel Cornejo – Susana Graciela Kauffman – Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100007008
Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059383

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12366

En la ciudad de Salta, a los 7 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Abel Cornejo, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que la realidad social arroja el dato cierto de que muchas personas se encuentran privadas de su libertad porque se les ha impuesto una medida de seguridad, consistente en la internación psiquiátrica, en los términos del art. 34 inc. lo del Código Penal.

Que la base de la medida de seguridad de internación está dada por el riesgo de daño a si mismo o a los demás y no por el fin de compensación retributiva de un hecho injusto, y sólo puede justificarse cuando no resulte procedente una medida terapéutica menos lesiva de la libertad a través de la cual pueda neutralizarse tal peligro.

Que a las personas con padecimiento mental los amparan derechos humanos esenciales que los tratados internacionales incorporados a la Constitución Nacional

reconocen al género humano: dignidad, libertad e igualdad. En ese marco se inscribe la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, que en su Capítulo VII limita al máximo las internaciones, las que deben extenderse por un tiempo lo más breve posible, en función de criterios terapéuticos interdisciplinarios.

Que conforme a este nuevo paradigma de los derechos de personas con padecimientos psíquicos, toda internación es excepcional, restrictiva y por el plazo más breve posible, debiendo buscarse distintas alternativas, que deberán encontrar los profesionales tratantes. Aunque se trate de una medida de seguridad de carácter definitivo, deberá preferirse el tratamiento ambulatorio siempre que ello sea conveniente, cuyo éxito ha demostrado hace ya bastante tiempo la praxis judicial.

Que por su parte, el Código Procesal Penal prevé en su art. 96 que el imputado será sometido a examen mental cuando aparezca como probable la aplicación de una medida de seguridad, y que los informes o los dictámenes de los médicos se limitarán a describir objetivamente el estado de las personas examinadas sin realizar ninguna valoración jurídica, bajo sanción de nulidad. En consecuencia, el art. 592 de ese cuerpo normativo establece que la ejecución provisional de una medida de seguridad será vigilada por el tribunal que la dictó, cuyas decisiones serán obedecidas por las autoridades del establecimiento en que ella se cumpla, y que la ejecución definitiva de una medida de seguridad será vigilada por el juez de ejecución.

Que nuestro Código Penal sólo contiene dos formas de medidas de seguridad para sujetos que no son imputables. La reclusión en una institución psiquiátrica y la reclusión en un establecimiento adecuado, en ambos casos, implican la internación del paciente por el motivo en cuestión. Empero, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, resulta dable sostener que no existe otra alternativa que considerar que la peligrosidad a la que alude el inc. 1° del art. 34 del Código Penal debe ser de tal grado que haga imprescindible el régimen de internación del paciente, ello a tenor del art. 595 del Código Procesal Penal. Por tanto, sea de carácter provisorio o definitivo, si estas medidas están condicionadas a un estado de peligrosidad para si o para terceros, va de suyo que el juez interviniente debe ordenar su cese cuando desaparezca tal situación de riesgo que en su momento condicionó el dictado de la medida en cuestión.

Que sin embargo, lamentablemente en algunos casos, como quedara expresado, el encierro inadecuado o excesivo de determinados imputados en orden a medidas de seguridad definitivas, a veces dispuestas aún antes del dictado de una resolución que clausure el proceso en forma definitiva, impone la adopción de ciertos criterios de colaboración a los fines de corregir tales cuestiones.

Que en esta temática resulta de vital importancia la participación activa y coordinada de otros órganos del Estado, a través de la formulación de políticas públicas, lo que se cristaliza en la exigencia de la colaboración concreta a los fines de la elaboración de los informes respecto de las personas aludidas, máxime cuando los profesionales del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" suelen ya conocerlos previamente cuando se trata de pacientes que estuvieron antes internados en dicho nosocomio, así como suelen encontrarse al tanto de su patología de base, el tratamiento que requieren y el tiempo que puede insumir su compensación o recuperación.

Que se impone, en consecuencia, la necesidad de que los magistrados del fuero penal, previamente a la imposición de una medida de seguridad definitiva o provisorio, requieran la elaboración de los informes médicos interdisciplinarios en forma conjunta entre

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

el Servicio Médico Forense del Poder Judicial y el Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone", a los fines de determinar la conveniencia de la adopción de tales medidas, lo que incluye las internaciones como remedios terapéuticos excepcionales, restrictivos y de "ultima ratio", remitiéndose tales informes a los juzgados de garantías, tribunales de juicio y juzgados de ejecución, según sea el caso. En caso de discrepancia, deberá realizarse indudablemente una junta médica.

Que siendo ello así, el art. 593 del C.P.P. prevé que el tribunal, al disponer una medida de seguridad provisional impartirá las instrucciones necesarias a la autoridad o a la persona encargada de ejecutarla, fijará los plazos y la forma en que deba ser informado acerca del estado de la persona sometida a la medida o sobre cualquier otra circunstancia de interés, mientras que si la medida de seguridad es definitiva, las instrucciones serán impartidas por el juez de ejecución. En ese marco, además, corresponde establecer que los magistrados penales deberán ser informados mensualmente acerca del estado y evolución del imputado.

Que por ello y lo dispuesto en el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial y 4° del Código Procesal Penal,

ACORDARON:

I. ESTABLECER como normas prácticas referidas a las Instrucciones sobre Medidas de Seguridad Curativas, de carácter provisional o definitivo las que como Anexo integran la presente.

II. DETERMINAR que, en virtud de las previsiones antes dispuestas, se deberá celebrar un Convenio Marco de Colaboración Mutua con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

III. FACULTAR al señor Presidente de la Corte de Justicia a disponer, en el marco de la presente Acordada, todas las medidas que resulten necesarias para su efectivo cumplimiento.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Guillermo Félix Díaz – Fabián Vittar – Abel Cornejo – Susana Graciela Kauffman – Guillermo Alberto Posadas, JUECES – Dr. Gerardo J. H. Sosa, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007007
Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059382

DISPOSICIONES

Salta, 4 de abril de 2017

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 25

Expte. N° 0110255 – 66.702/2017-0

VISTO el artículo 3° de la Ley N° 6838 y el artículo 3° inc.3) del Decreto Reglamentario N° 1448/96, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la citada legislación, la Unidad Central de Contrataciones tiene como función, centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del Sistema de Contrataciones en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que entre las competencias que le son atribuidas, el artículo 3°, inc. c) del Decreto Reglamentario N° 1448/96 dispone que le corresponde ..." Velar por el estricto cumplimiento de la legislación de contratos del Estado y en modo especial, por el respeto a los principios del artículo 7° de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia y de la prerrogativas, de la Administración en los contratos que celebre En ejercicio de esta prerrogativa, corresponde a la Unidad Central. 3°) Llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, como asimismo, para realizar los controles que estime pertinentes...";

Que a fs. 01/24 el Programa Contratistas de Obras Publicas, elevó el listado de los **PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA, ADICIONALES, PLANILLA, FLETE CARRETERO Y CORRECCIONES**, correspondientes al mes de FEBRERO de 2017;

Que el citado Programa, previo a confeccionar dicho listado efectuó el estudio y análisis pertinente, a los fines de su posible aplicación, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° apartado a) inciso b) del Decreto N° 1448/96, reglamentario de la ley N° 6838: "es competencia de la Unidad Central de Contrataciones: Elaborar, proponer y dictaminar sobre las disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento";

Que a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y en su modificatorio N° 3721/14, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones a establecer como precios oficiales, los que disponga mensualmente a través de acto administrativo correspondiente;

Que conforme a la citada normativa, resulta necesario aprobar el listado elevado por el citado Programa, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer como **PRECIOS OFICIALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA PÚBLICA Y FLETE CARRETERO** correspondientes al mes de FEBRERO de 2017, los que

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

se que se consignan en el ANEXO I que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°. Publicar en la página web <http://www.finanzas.gob.ar/ucc/>, los Precios Oficiales detallados en el art. 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Los precios oficiales previstos en el artículo primero, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a las Unidades Operativas de Contrataciones del Estado Provincial y Organismos competentes en la materia, registrar en el libro de Disposiciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Dr. Javier Camponovo, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007011
Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059387

LICITACIONES PÚBLICAS

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/17

La Cooperadora Asistencial de la Capital, llama a Licitación Pública N° 09/17, para la compra de FRAZADAS DE UNA PLAZA, destinados al Programa: Asistencia Critica. Fecha de Apertura el 24/04/17 a Horas: 10:30. Venta de pliegos a partir del 18/04/17, hasta el 22/04/17 en la sede de Cooperadora, sito en calle Buenos Aires 693 de la ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 12:00, oficina Contable.

Sr. Cesar Pedro Rivero, JEFE (S) DPTO. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00072616
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059403

SPC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-69692/2017-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 03/05/2017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1000,00 (PESOS MIL CON 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

CPN Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMINETOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006819
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059398

SPC – M.S. – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 80/17

Objeto: ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES Y MÓVILES DE TECNOLOGÍA TETRA DIGITAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente: 0140344-141105/2016-0.

Destino: Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 04/05/2017 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra Pagina Web "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio. Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – av. de Los Incas s/N° – 3° Block – Planta Baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Matias Sebastian Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006818
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100059396

CONCURSOS DE PRECIOS

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONCURSO DE PRECIOS N° 23/2.017**

CPDE. A EXPEDIENTE N° 0110033-50057/2017-0

PARA LA PROVISIÓN Y CARGA EN CANTERA SOBRE EQUIPOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA de 5.850 M³ de MATERIAL ÁRIDO TRITURADO GRUESO y 2.700 M³ de MATERIAL ÁRIDO TRITURADO FINO PARA EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL DOBLE para OBRA: PAVIMENTACIÓN R.P. N° 13 – Tramo: LA UNIÓN- RIVADAVIA.

Presupuesto Oficial: \$4.800.000,00 (Pesos: cuatro millones ochocientos mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-50057/2017-0.

Apertura: 28 de Abril de 2.017 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S – España N° 721 – (4400) SALTA – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387) 432-1410

Precio del Pliego: \$ 2.400 (Pesos: Dos Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 27-04-2017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

CPN Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Carlos Alfredo Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00072574

Fechas de publicación: 17/04/2017

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100059352

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-117992/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 108/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes del Río Juramento, en la zona que colinda con la Matrícula N° 260, "Finca Los Rastrojos", del Departamento Metán, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera río Juramento – Mat. N° 260 – Dpto. Metán					
Margen Izquierda Coordenadas Gauss Kruger			Margen Derecha Coordenadas Gauss Kruger		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRmi01	4397586.99	7187485.07	LRmd10	4397022.07	7187312.05
LRmi02	4397673.90	7187374.28	LRmd11	4397109.36	7187358.80
LRmi03	4397696.57	7187281.12	LRmd12	4397217.87	7187364.10
LRmi04	4397615.96	7187131.30	LRmd13	4397308.54	7187320.72
LRmi05	4397476.15	7187073.39	LRmd14	4397364.66	7187226.43

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

LRmi06	4397331.30	7187082.20	LRmd15	4397498.05	7187221.12
LRmi07	4397178.89	7187208.10	LRmd16	4397561.35	7187326.53
LRmi08	4397148.66	7187248.39	LRmd17	4397539.53	7187393.17
LRmi09	4397075.61	7187224.47	LRmd18	4397435.34	7187480.94

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 10 de Abril de 2017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006796
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400009424



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

PAYO TOLAR – EXPTE. N° 22.149

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que Servicios Mineros Atacama S.R.L. y South American Salars S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina PAYO TOLAR, de diseminado de cobre y oro, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar de Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 22.149. Y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER – POSGAR 94

Superficie: 2678 Has. 2076m² Perímetro:

Y	X
2632399.00	7285850.00
2634800.00	7285850.00
2634800.00	7275850.00
2631300.00	7275850.00
2631300.00	7279219.80
2631931.65	7279219.80
2631931.66	7278921.59
2632566.65	7278921.24
2632566.64	7283645.00
2632399.00	7283645.00

L.L.: $Y = 2631300.00 - X = 7275850.00$

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Tolar 02 (Expte. N° 20.345), Papadopulos XXIX (Expte. N° 19.659), Punilla V (Expte. N° 15.478), Simo 01 (Expte. N° 22.145), Zaro (Expte. N° 19.362), Salari 01 (Expte. N° 19.630) y Salari 03 (Expte. N° 19.632).

Secretaría, 20 de marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072597

Fechas de publicación: 17/04/2017, 24/04/2017, 02/05/2017

Importe: \$ 300.00

OP N°: 100059380

SALARI 17 – EXPTE. N° 19646

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Minera Cerro Juncal SA ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina SALARI 17, de diseminado

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

de cu, au, li y k, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Arizaro, que se tramita mediante Expte. N° 19646 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3000,00 Has

Y	X
2635147.00	7255850.00
2638147.00	7255850.00
2638147.00	7245850.00
2635147.00	7245850.00

LL: Y=2636466.00 X=7255399.00

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Salari 09 – Expte. 19638; Salari 18 – Expte. 19647; Salari 19 – Expte. 19648.

Secretaría, 21 de marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072590
Fechas de publicación: 17/04/2017, 24/04/2017, 02/05/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059373

SANTA MARÍA – EXPTE. N° 18310

EDICTO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE CANTERA: El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que Servicios y Explotaciones Mineras Cruz SRL ha solicitado la Renovación de concesión de la Cantera denominada SANTA MARIA, ubicada en el departamento de Los Andes, que se tramita mediante expediente N° 18310 que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

X	Y
7283001.88	3436994.50
7283001.88	3437366.47
7281169.28	3437366.47
7281169.28	3436994.50

Superficie 30 Has. 9702 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal.
Secretaría, Salta, 23 de marzo de 2017.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072450
Fechas de publicación: 05/04/2017, 17/04/2017, 27/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100059190

LA VAQUERA – Expte 18770

El Dr. DANIEL ENRIQUE MARCHETTI, Juez a cargo del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, sito en la Av. Bolivia n° 4650, de la Ciudad de Salta. Secretaría de la Dra ALEJANDRA LOUTAYF, da a conocer que el Sr. César Domingo Dal Borgo, D.N.I. 11.081.266, por sus propios derechos, en el Expte: 18770-"CANTERA LA VAQUERA", que tramita por ante Vuestro Juzgado, ha presentado una solicitud de RENOVACIÓN DE CONCESION de la cantera "LA VAQUERA", que se ubica en el Departamento Capital sobre el margen del Río Vaqueros y se describe de la siguiente manera:

Coordenadas Gayss Kugger- Y	Posgar- 94 X
1 3556708.28	7267609.38
2 3557123.90	7267578.57
3 3557363.68	7267550.91
4 3557603.46	7267606.23
5 3558258.26	7267615.46
6 3558830.05	7267689.22
7 3558885.38	7267587.80
8 3558350.48	7267523.25
9 3557603.46	7267514.02
10 3557160.79	7267449.48
11 3556703.66	7267481.68

Superficie solicitada: 22 Has

1174 m2

SALTA, 15 de Marzo de 2017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006688
Fechas de publicación: 23/03/2017, 04/04/2017, 17/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009287

SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría a cargo de la Dra. María Eugenia Poma, en los autos caratulados "**Sucesorio de RUESGAS, DIONISIO VICENTE**" EXPTE. N° 18485/15, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

San José de Metán, 13 de febrero de 2017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007012
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059388

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 1, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 25.319/16, caratulados: "SUCESORIO DE PALOMO, Romulo", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) días.

Tartagal, 22 de marzo de 2017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007010
Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059385

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: "FLORES, HERMINIO; MAITA, ASUNCIÓN – SUCESORIO", Expte. N° 2-564.401/16, ".....- _II.- ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conf. Art. 2340 del Código Civil y Comercial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- - Fdo. : Dr. Tomás L. Méndez Curutchet (Juez) Dr. Urbano Sonzini Astudillo (Secretario) ".
Salta, 5 de abril de 2017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007006
Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059381

El Dr. Jose Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación. Secretaría de la Dra. Ines de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "IBARGUREN, HECTOR RUBEN s/SUCESORIO" – Expte. N° 76.236/03, cita y emplaza a todos los que se

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.–Salta, 07 de Noviembre de 2.003.–Salta, 26 de Diciembre de 2016.– Como se pide, líbrese nuevos edictos en idénticos términos que los solicitados a fs. 16 pto. II.– Fdo. Dra. Claudia Pamela Molina. Secretaria._
Salta, 22 de Febrero de 2017.–

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006790
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009418

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial n° 5, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "**SARAPURA, ESTEBAN MARTÍN s/SUCESORIO**" – Expte. n° **566766/2016**, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 10 de Abril de 2017.

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA(I)

Factura de contado: 0004 – 00006789
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009417

La Dra. Bibiana María Acuña, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos: "**KAPLUN, RAUL – s/Sucesorio**", Expte. N° **564.300/16**, CITA por edictos que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (cfr. Art. 2340 CCy C), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.
Salta, 06 de abril de 2017.–

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006787
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009415

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

El Dr Tomás Lisandro Méndez Curutchet, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia 1° Nominación, Secretaría del Dr Urbano Sonzini Astudillo de la Ciudad de Salta en los autos caratulados: **"LOZANO, ANGELO ADRIAN y JUAREZ JUANA POR SUCESORIO" Expte N° 574926/16**, ORDENA la publicación de Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley..." Fdo Dr. Tomás Lisandro Méndez Curutchet, Juez ; Dr. Urbano Sonzini Astudillo, Secretaría.
Salta, 22 de Marzo de 2017.-

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006786
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009413

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Sud-Metán, Secretaría Dra. María Eugenia Poma, en los autos: **"Olivar, Francisca Elba c/ Rodríguez, José Antonio S/ Adquisición de Dominio de Prescripción" Expte. N° 18422/15**, cita por Edictos a los supuestos herederos del Sr. Rodríguez, José Antonio y/o a quienes se consideren con derecho al Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral 3289; Manzana 63, Parcela 6 de la Sección B de Rosario de la Frontera, que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSE DE METÁN, 14 de Marzo de 2017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072559
Fechas de publicación: 12/04/2017, 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100059331

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y comercial 7 Nominación, sito en Av. Bolivia esquina Av. Houssay planta baja (Ciudad Judicial) Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos: **"CHACON DOROTEO TEOFILO c/ROMANO BLANCA LIDIA s/HEREDEROS ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN" EXPTE N° 324984/2010**, cítese a los herederos de Blanca Lidia Romano mediante edictos que serán publicados por el termino de 3(tres días) en el Boletín Oficial y un diario de

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

circulación masiva de esta ciudad para que dentro de los 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el presente juicio (art 343-2da. Parte del C.P.C.).- Salta, 23 de Febrero del 2017.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006778
Fechas de publicación: 11/04/2017, 12/04/2017, 17/04/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009402

EDICTOS JUDICIALES

Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° C-036918/2014** caratulado **“COBRO DE SUMAS DE DINERO; SORUCO AGUILAR SANDRO WALTER C/ OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS SRL”** proceda a **notificar a Obras y Servicios eléctricos S.R.L.**, el siguiente decreto: **ORDENA**, “San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2017.- I):Proveyendo al escrito de fs. 99, previo decretar que por derecho corresponda, deberá notificarse las providencias de fs. 41 apartado II): “De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada, razón social: OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS S.R.L. a quién se cita y emplaza para que la contesten, dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS, de su notificación, con más la ampliación legal de DOS (2) DIAS, en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del C.P.C.). Asimismo, INTIMASE a la accionada para que constituya domicilio dentro de los TRES (3) KILOMETROS del asiento de ésta Cámara, en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento de considerarse notificada por Ministerio de la Ley, todas las resoluciones posterior (art. 52 del C.P.C.)”; y el domicilio del accionado a fs. 84 vuelta: Vicente López N° 1.206, los que serán publicados por EDICTOS, BOLETIN OFICIAL y un DIARIO de amplia circulación en la Ciudad de Salta. II): Notifíquese. (art. 155 del C.P.C.).- FDO. DRA. NORMA ISSA-PTE. DE TRÁMITE -ANTE MI DRA. NORA AIZAMA-SECRETARIA.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Salta por tres veces por el término de CINCO DIAS. Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo del 2017.

Dra. Nora Cristina Aizama, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072516
Fechas de publicación: 07/04/2017, 11/04/2017, 17/04/2017
Importe: \$ 372.00
OP N°: 100059268

El Doctor Daniel Juan Canavoso, Juez a cargo del juzgado de Primera instancia en lo Civil de Personas y Familia de 6° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Doctora

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "I., J.M. s/ Acciones referidas al nombre", Expediente N° 567.071/16, cita por Edictos que se publicarán una vez por mes en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial por el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio del nombre solicitado de JULIANA MAILÉN INZERILLO por el de GIULIANA MAILÉN INZERILLO , dentro de los quince (15) días contados a partir de su última publicación (conforme artículo 70 del C.C.y C.). Firmado Doctor Daniel Juan Canavoso, Juez. Doctora María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta. Salta, 24 de febrero de 2017.

Dra. María del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Factura de contado: 0001 – 00072204
Fechas de publicación: 17/03/2017, 17/04/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100058896

CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO
SALA I y II – TUCUMAN

LIBRE DE DERECHOS

POR TRES DÍAS: Se hace saber a los HEREDEROS DE MARÍA ELVA BORDÓN, que por ante esta EXCMA. CÁMARA DE APELACIÓN DEL TRABAJO de la SALA I, a cargo del DR. ROGELIO ANDRÉS MERCADO. P/T, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Roxana D'Amato, tramitan los autos caratulados: "GONZÁLEZ HÉCTOR ANTONIO c/GRAZIANO HORACIO EDGAR y BORDÓN MARÍA ELBA s/COBRO DE PESOS S/X – INSTANCIA ÚNICA", Expediente N° 1690/08, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse libre de derechos:"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 13 de diciembre de 2016.– Agréguese y téngase presente. Notifíquese el punto I y II del Proveído de fecha 26/5/2016 obrante a fs. 282 y la sentencia definitiva dictada en autos en fecha 27/10/2015, mediante EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Salta, por TRES DÍAS y LIBRE DE DERECHOS (Art. 20 Ley 20.744) ...-FDO. DRA. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ. VOCAL. /////"SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 26 de mayo de 2016.– A los puntos I y II) Téngase por acreditado el fallecimiento de la codemandada en autos. De conformidad a lo normado en el Art. 67 del C.P.C.C, SUSPÉNDASE el trámite del presente juicio. Notifíquese a los herederos de MARÍA ELBA BORDÓN, DNI N° 6.383.012, en el domicilio que se denuncia, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de OCHO DÍAS – ampliado en razón de la distancia, bajo apercibimiento de procederse de conformidad a lo normado en el Art. 22 del C.P.L.– Al punto III) ... PERSONAL.–FDO. DRA. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ VCCAL/////San Miguel de Tucumán, 27 Octubre de 2015– AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) HACER LUGAR a la demanda promovida por HÉCTOR ANTONIO GONZÁLEZ, DNI 18.377.908, con domicilio en calle Benigno Vallejos n° 1660, de esta Ciudad, en contra de HORACIO EDGAR GRAZIANO, CUIT 20-14852354-2 con domicilio en Barrio Mutual Policial, Manz. 5, casa 55 de esta Ciudad y MARÍA ELBA BORDÓN, CUIT 27-06383012-2, con domicilio en Las Quinas 210, Barrio Tres Cerritos, Provincia de Salta, por la suma de \$64.307,21 (pesos sesenta y cuatro mil trescientos siete con 21 ctvos.), por los rubros Diferencias de Haberes

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

(agosto a octubre 2007), Indemnización por antigüedad, Indemnización sustitutiva de Preaviso (incidencia de SAC), Mes integrado con incidencia de SAC, Vacaciones proporcionales 2007, SAC prop. 2do. Sem 2005, SAC 2006, y SAC proporcional 2007, Indemnizaciones Arts. 8 y 15 Ley 24013, Indemnización Art. 2 Ley 25.323, y Multa art. 80 LCT, la que deberán abonar las condenadas en forma solidaria, en el plazo de 10 días hábiles de firme la presente por lo considerado.- ABSOLVER a la demandada por el rubro diferencias salariales periodo noviembre 2005 a julio 2007, por lo considerado.- II).- COSTAS: en la forma considerada. III).- REGULAR HONORARIOS por el proceso de conocimiento a los letrados LUISA GRACIELA CONTINO en la suma de \$ 14.951,42 (pesos catorce mil novecientos cincuenta y uno con 42 ctvos.); a PABLO D'AMATO en la suma de \$ 2.357,93 (pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 93 ctvos.); a DIEGO ALBERTO LEDESMA VENECIA en la suma de \$ 2.357,93 (pesos dos mil trescientos cincuenta y siete con 93 ctvos.) IV).- ORDENAR a la demandada hacer entrega - como obligación de hacer - de CERTIFICACIÓN DE REMUNERACIONES y SERVICIOS, CERTIFICADO DE TRABAJO con los datos correctos que aquí se indican, bajo apercibimiento de ley. V).-COMUNICACIÓN A LA AFIP en la etapa de cumplimiento de sentencia de conformidad a lo prescripto por el art. 44 de la ley N° 25.345 y R.G.-AFIP N° 3739/2015. VI).- PLANILLA FISCAL, oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). HÁGASE SABER Y REGÍSTRESE.- FDO. DRES. MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ - ROGELIO ANDRÉS MERCADO. VOCALES.- ANTE MI: Andrea R. D' Amato.-" San Miguel de Tucumán, 23 de Marzo de 2017. SECRETARIA- Se autoriza a diligenciar el presente a la letrada LUISA GRACIELA CONTINO MP 2268 y/o la persona que la misma designe.-

1690/08 GEG

Dra. Andrea Roxana D'Amato, SECRETARIA – SALA I y II

Recibo sin cargo: 400001307

Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017

Sin cargo

OP N°: 400009414



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

REVENUE S.R.L

Fecha de Constitución: 27 de Enero de 2.017. **Denominación:** Revenue S.R.L. **Domicilio:** calle Lavalle N° 182 de la ciudad de Salta Capital, con jurisdicción en la Provincia de Salta. **Socios:** Martin Sebastián Rivero, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 25.802.083, CUIT 23-25802803-9, de profesión Hotelero, divorciado de Florencia Natacha Jiménez, y Luis Héctor Homes Sarmiento, Argentino, Documento Nacional de Identidad N° 33.661.522, CUIT 20-33661522-5, de profesión gastronómico, soltero, nacido el 7 de Septiembre de 1988, de 28 años de edad. **Duración:** duración de 99 años a partir de su inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: dedicarse al negocio de la gastronomía y hotelería en general, en cualquiera de las modalidades o formas permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1)- Comprar, locar o explotar bienes y edificios destinados a la hotelería, gastronomía y eventos; 2)- La organización de espectáculos y eventos 3)- Explotación de franquicias nacionales o extranjeras 4)-Realización de sondeos de opinión, encuestas y elaboración de los correspondientes informes vinculados a actividades comerciales y/o a la realidad política. 5)- Servicio móviles de comidas en su modalidad catering, Food Truck. 6)- Consultoría en Hotelería y Gastronomía. 7)- Actuar como concesionario de comedores comerciales, industriales, estudiantiles, clínicas y hospitales 8)- Intermediación, comisionista, representaciones de alimentos y bebidas. **Capital Social:** Se fija en la suma de 600.000 (pesos seiscientos mil) divididos en 600 (seiscientas) cuotas sociales de \$1000 (PESOS UN MIL) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en este acto e integran de la siguiente manera: el socio Martín Sebastián Rivero suscribe 590 (QUINIENTAS NOVENTA) cuotas sociales, por un valor total de \$ 590.000 (PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL), integrando en este acto al veinticinco por ciento del capital subscrito, es decir la suma de \$ 147.500 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), en dinero en efectivo. El socio Héctor Luis Homes Sarmiento, suscribe 10 (DIEZ) cuotas sociales por un valor total de \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), integrando en este acto el veinticinco por ciento del capital subscrito, es decir la suma de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), en dinero en efectivo. Ambos socios se comprometen a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. **Administración y Representación:** La administración, dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, quien podrá hacer uso de la firma social, con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la ley de sociedades comerciales, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos, préstamos y financiamiento en general, abrir y cerrar todo tipo de cuentas en cualquier entidad bancaria, emitir y aceptar cheques de giros, girar en descubierto, operar con los bancos nacionales, provinciales y/o municipales, oficiales o privados, del país o del extranjero, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, y en fin realizar todos los actos necesarios y convenientes para los fines sociales, entendiéndose que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y de ningún

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

modo taxativa o limitativa. Se designa como socio gerente a Martin Sebastián Rivero, quien acepta su designación y constituye domicilio especial en calle Lavalle N° 182, ciudad de Salta. **Ejercicio Económico y Financiero:** Fecha de cierre el día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/03/2017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072587

Fechas de publicación: 17/04/2017

Importe: \$ 240.00

OP N°: 100059364

ALBA ARGENTINA LITHIUM S.A.

Socios: Simón David Studer; DNI N° 94.135.313; CUIT N° 20-94135313-5; nacionalidad: suizo; profesión: antropólogo; estado civil: casado; nacido el 21/03/1984; domicilio real: calle Talavera N° 181, Block A, Departamento 14, piso 2, ciudad de Salta, y Facundo Puló Rauch; DNI. N° 27.973.832; CUIT. N°: 20-27973832-3; nacionalidad: argentino; profesión: escribano; estado civil: soltero; nacido el 16/07/1980. con domicilio en calle General Güemes N° 842, ciudad de Salta.

Denominación: "Alba Argentina Lithium S.A."

Fecha de Constitución: Por escritura pública N° 107, del escribano Nicolás Javier Cornejo, de fecha 02 de diciembre de 2016.

Domicilio Social: Domicilio legal y sede social en calle Rivadavia N° 378, Ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por si, o por o para terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Metales: exploración, adquisición, y explotación de minas, de metales ferrosos y no ferrosos, diseminados y canteras, con exclusión de minas de petróleo o hidrocarburos fluidos, elaboración y venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de descubrimiento, solicitar cáteos, socavones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería, b) Minerales: explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares; minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajo de cateo o de extracción o purificación de esos productos, c) Mandatos y servicios: pudiendo actuar como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propias o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados, d) Comerciar: mediante la comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de productos a los que se hace referencia anteriormente; compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se

encuentren estos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Se incluye en esta actividad, la compra, venta, comercialización o alquiler de equipos y maquinarias, productos químicos y fertilizantes, relacionados con las actividades indicadas, e) Industrial: mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su producción o de terceros; fraccionamiento, envasado de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, procedimientos de conservación. f) Importación y exportación: de materias primas y todo tipo de bienes, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente; y mediante el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000), representado por 6.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una.

El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: Cada uno de los socios suscribe: Simón David Studer cinco mil setecientas acciones (5.700) de un voto por acción, por valor quinientos setenta mil pesos (\$570.000), e integra en este acto el veinticinco por ciento. Facundo Puló Rauch trescientas acciones (300) de un voto por acción, por valor de treinta mil pesos (\$30.000) e integra en este acto el veinticinco por ciento. (Todas las integraciones en dinero efectivo). Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección.

Se designa para integrar el Directorio y por el mandato de tres ejercicios, al Señor: DIRECTOR TITULAR: Simón David Studer en el cargo de Presidente; quien acepta y asume el cargo en el que fuera designado y a los efectos del artículo 256 de la Ley de Sociedades Comerciales fija domicilio especial en calle Talavera N° 181. Block A, departamento 14, Piso 2°, Salta, Provincia de Salta, declarando bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales y como DIRECTOR SUPLENTE a Facundo Puló Rauch, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en calle General Güemes N° 842, Salta, Provincia de Salta, declarando bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley de

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Sociedades Comerciales

Órgano de Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 09 de Abril de 2017.-

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006791

Fechas de publicación: 17/04/2017

Importe: \$ 440.00

OP N°: 400009419

SB BAÑOS QUÍMICOS SRL

(Contrato Constitutivo de fecha 20 y 23/11/2016, modificado por Adenda de fecha 15/03/2017).

Socios:

Sres. Oscar Alberto Busquin, argentino, de 61 años de edad, nacido el 05/01/1956, D.N.I N° 11.788.386, CUIT N° 20-11788386-9, empresario, con domicilio real en calle Carlos Iburguren N° 60-Villa San Lorenzo, casado en primeras nupcias con la Sra. Marta Liliana Lavaque, D.N.I. 12.712.008 y José Alberto Busquin, argentino, de 29 años de edad, nacido el 20/02/1988, D.N.I N° 33.090.742, CUIT N° 20-33090742-9, soltero, empresario, con domicilio real en calle Carlos Iburguren N° 60-Villa San Lorenzo.

Denominación- Domicilio.

La sociedad girará bajo el nombre SB Baños Químicos Sociedad de Resoonsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en legal en la provincia de Salta, pudiendo, por decisión de los socios, establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

Plazo de Duración.

El plazo de duración de la sociedad será de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por igual plazo, por decisión de los socios.

Objeto.

El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el extranjero, fabricación, armado, instalación, reparación, mantenimiento, venta, alquiler y traslado de baños químicos; fabricación de accesorios para la construcción, instalación, reparación y mantenimiento de baños químicos; construcción, armado, instalación, mantenimiento, alquiler y venta de unidades móviles (baños y módulos habitacionales); fabricación, mantenimiento alquiler y venta de equipos de desagote para baños químicos; servicio de desagote, limpieza y acarreo de efluentes de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas; asesoramiento para la instalación y manejo de baños químicos, biodigestores y cámaras sépticas.

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato.

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Capital.

El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) el Sr. Oscar Alberto Busquin 250 (doscientos cincuenta) cuotas de de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, por el valor total de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) y el Sr. José Alberto Busquin 250 (doscientos cincuenta) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, por el valor total de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco por ciento en este acto, y el setenta y cinco por ciento restantes, dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha del presente contrato.

Administración y Representación.

La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, quienes ejercerán la función en forma indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso aquellas que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial y lo dispuesto en el Art. 9° del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente operar en bancos, compañías financieras, cooperativas o entidades crediticias oficiales o privadas, sean nacionales o extranjeras, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas.

Se designa gerentes a los señores socios Oscar Alberto Busquin y José Alberto Busquin, quienes podrán actuar en forma indistinta. Los gerentes designados aceptan los cargos y fijan ambos domicilio en calle Carlos Ibarguren N° 60–Villa San Lorenzo–provincia de Salta.

En garantía del debido desempeño de sus funciones, los Gerentes, Sres. Oscar Alberto Busquin y José Alberto Busquin, depositarán en la caja de La sociedad la suma de \$20.000 (pesos veinte mil con 00/1 00) cada uno.

Ejercicio Social.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

En este acto los socios acuerdan: Fijar la sede social en calle Carlos Ibarguren N° 60–Villa San Lorenzo de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 03 de Abril de 2017.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006788
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 340.00
OP N°: 400009416

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Convóquese a **Asamblea General Ordinaria (AGO)**, que tendrá lugar en sede de la Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de Salta, sita en calle Córdoba 295, 3° piso de la ciudad de Salta, el día 11 de Mayo de 2017 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del día:

1. Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGO.
2. Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
3. Consideración y resolución sobre el destino del resultado del ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
4. Consideración y resolución sobre la gestión de los miembros del Directorio, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.
5. Consideración y resolución sobre la retribución de los honorarios de los señores miembros del Directorio, en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la LSC, correspondiente al ejercicio número 15 cerrado el 31 de diciembre de 2016.

Para asistir a la AGO los accionistas deberán cumplir con las exigencias del artículo 238 y concordantes de la LSC y recaudos del Estatuto Social.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072618
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059406

CLINICA PRIVADA SAGRADO CORAZÓN S.A. – S.R.N. ORÁN –

Convócase a los Sres. Accionistas a la **Asamblea Ordinaria** que se llevará a cabo el día 05 de Mayo de 2017., a las 14,00 Hs en primera convocatoria y 15,15 hs. en segunda convocatoria, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad S.R. de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria, Estado de la Situación del patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31/2/2016.
3. Consideración de la remuneración al Directorio.
4. Consideración del resultado del ejercicio.
5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo de 1 año.
6. Elección del Director Único.
7. Designación de la Srta. Maria Belen Angel, DNI 36.135.476, como firma autorizada ante

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

entidades bancarias y/o financieras.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad hasta el día 02 de mayo de 2017, en calle B. Rivadavia esq. Güemes de la Ciudad de S. R. de la Nva. Orán de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs.

Gustavo Adolfo Angel, DIRECTOR

Factura de contado: 0001 – 00072612
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100059399

ANDINA DE DESARROLLO S.A.C.F.A.I.M.M

Convocase a los Sres. Accionistas a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** a celebrarse el 4 de mayo de 2017, a las 11 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Adolfo Güemes 1253, Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016 y su resultado.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Designación de síndicos titulares y suplentes.
- 6) Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.
- 7) Nombramiento de Liquidador.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que la comunicación de asistencia deberá efectuarse en los términos del artículo 238 de la ley 19.550 en la sede social sita en calle Adolfo Güemes 1253, Ciudad de Salta en el horario de 9 a 17 horas y hasta el 27 de abril de 2017.

Carlos Alberto López Sanabria, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072583
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017, 20/04/2017, 21/04/2017
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100059361

IMÁGENES MÉDICAS S.A.

Convocase a los señores accionistas de Imágenes Médicas S.A. para la realización de la **Asamblea General Ordinaria** anual el día Miércoles 26 de Abril de 2017 a horas 14,30

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

(Catorce Treinta). En el supuesto de que fracase la primera, la segunda convocatoria es para el mismo día a hs. 15,00 (Quince), en la sede social sita en Mariano Boedo N° 62 para considerar el siguiente **Orden del Día**:

- A) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- B) Lectura del Acta anterior;
- C) Consideración del Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2016;
- D) Consideración de la gestión del Directorio.

Dr. Eduardo Nallim, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072526
Fechas de publicación: 07/04/2017, 10/04/2017, 11/04/2017, 12/04/2017, 17/04/2017
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100059285

AVISOS COMERCIALES

LA FLORINDA S.A. – MODIFICACIÓN DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL

Mediante **Asamblea General Extraordinaria** N° 29 y 31 de fecha 07.01.2016 y 15.03.2016 los accionistas deciden modificar las siguientes cláusulas:

Artículo tercero: la sociedad tiene por objeto: A) se dedicará a la explotación Agrícola ganadera y forestal en general en cuenta propia o ajena o asociada a tercero, con los siguientes rubros: explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo de especie: cabañeros, para la cría de todo tipo de animales de pedigrí, explotación de tambos, labores de granja, engorde de ganado porcino, ovino y caprino; avicultura y apicultura. Se incluye a la explotación de establecimiento de engorde de ganado bovino a corral (feed-lot) explotación de establecimiento faenador avícola. Establecimiento faenador ganadero. B) explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníeeras, forrajeras, pasturas, algodóneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes, semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura. C) explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos y viveros. D) compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura, forestación, viveros y aserraderos, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los mismos, tales como la semilla, cereales, oleaginosas, hojas, maderas, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, plumas, cueros, pieles, grasas, cebos, leches, quesos, huesos, huevos, lanas, cerdas, sueros, mieles, flores, frutos, vinos. E) explotación de establecimiento productor de alimento balanceado para animales, industrial balanceador. F) explotación de establecimiento industrial de procesamiento de granos (soja, maíz, trigo y otras) industrial aceitero.

Artículo Quinto: Capital Social. Acciones: el capital social se fija en la suma de \$1.000.000

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

(pesos un millón) representado en 10.000 (diez mil) acciones de \$100 (cien) cada una; nominativa no endosable con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. La asamblea solo podrá delegar en el directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.

Artículo Sexto: las acciones que se emitan en representación del capital serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión, pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias, cada acción ordinaria confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 11/04/2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072605
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 544.00
OP N°: 100059393

SIMA DEL NORTE S.R.L. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – OBJETO, DOMICILIO, ADMINISTRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL

Socios: Santiago Facundo MENDOZA SALAS, D.N.I. N° 36.347.061 y Sebastián MENDOZA SALAS, D.N.I. N° 34.066.252

Instrumento: Actas de Reunión de Socios de fechas 02-11-15 y 05-01-16, ambas con firmas certificadas por el Escribano de esta ciudad Carlos Ignacio Trogliero Torres.

1) Cambio de Sede Social y Modificación de la Cláusula Primera: se decide trasladar la Sede Social a calle Urquiza N° 1.128, de esta ciudad, y se modifica la Cláusula Primera del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad, girará bajo la denominación de "SIMA DEL NORTE SRL. "y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo trasladar su domicilio por resolución de los socios "

2) Modificación del Objeto Social: Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción, tanto de carácter pública como privado de obras civiles y viales; compraventa de productos para la construcción y artículos de ferretería; fabricación de productos minerales no metálicos como ser ladrillos, revestimientos, cerámicos, artículos de cemento y fibrocemento, premoldeados para la

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

construcción; fabricación de productos elaborados de metal para la construcción; explotación de lubricentros y lavaderos de autos.–A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato".

3) Aumento de Capital: se decide aumentar el capital social en la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000.), por lo que el capital social de la firma queda fijado en la suma de Pesos Quinientos Mil (\$500.000), se modifica en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000.) dividido en Cinco Mil (5.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Señor Santiago Facundo MENDOZA SALAS, la cantidad de Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (4.750.) cuotas; y el Señor Sebastián MENDOZA SALAS, la cantidad de Doscientos Cincuenta (250.–) cuotas. – Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital; la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad de capital, determinará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios".

4) Modificación de la Cláusula Sexta: Se modifica la Cláusula Sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente manera: "**SEXTA: ADMINISTRACIÓN:** La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por un Gerente, socio o no, quien durará en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por Acta de Reunión de Socios, y quien obligará a la sociedad con su sola firma.– El Gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000.).– El Gerente tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contrato que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 28/03/2017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072598

Fechas de publicación: 17/04/2017

Importe: \$ 212.00

OP N°: 100059386

ESTADOS CONTABLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – ESTADO CONTABLE – EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO REGULAR N° 4 – INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2013, FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00006815

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Fechas de publicación: 17/04/2017

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100059370

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – ESTADO CONTABLE – EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO REGULAR N° 5 – INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2014, FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00006815

Fechas de publicación: 17/04/2017

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100059369

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – ESTADO CONTABLE – EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO REGULAR N° 6 – INICIADO EL 1 DE ENERO DE 2015, FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

VER ANEXO

Valor al cobro: 0002 – 00006815

Fechas de publicación: 17/04/2017

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100059368



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, CONVOCA a sus afiliados – activos y pasivos – a la **Asamblea General Ordinaria** para el día Martes 30 de Mayo de 2.017 a hs. 08.00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle Pueyrredón N° 252 de esta Ciudad de Salta.

La Asamblea dará comienzo a las 08.00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (09.00 horas) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración: Un (1) Vice-presidente; un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente; un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente, todos en representación de los afiliados en actividad. Además un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en representación de los afiliados pasivos. En caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art.19° de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/05 y por Ley N° 7507/08, caso contrario, se realizará la Apertura del Acto Electoral que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas; la Asamblea pasa a un cuarto intermedio, reanudándose a hs. 20:00 para continuar tratando los siguientes puntos del Orden del Día.
2. Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
3. Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 27 finalizado al 31/12/2016, presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión para el ejercicio 2017.
4. Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2016.
5. Determinación del nuevo valor del Módulo Previsional – art 33 último párrafo Ley 6556/89 modificada por Ley 7507/08.
6. Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

NOTA: 1- "Artículo 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08: El quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".

2- Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – Art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08 – devengados hasta el mes de Diciembre de 2016 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago, y que los mismos se encuentren cancelados hasta el día 21/04/2017 inclusive.

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

3- Por demás información, dirigirse a la sede de la Caja, Pueyrredón N° 252, Salta.

Dr. Nicolas Arias Uriburu, PRESIDENTE – Dr. Vasco Ernesto Galvez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072602
Fechas de publicación: 17/04/2017, 18/04/2017, 19/04/2017
Importe: \$ 732.00
OP N°: 100059392

ASAMBLEAS CIVILES

COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS

Convocatoria a Asamblea Ordinaria 16, Lugar: Bartolomé mitre N° 821 Salta Capital, Fecha: viernes 28 de abril de 2017 Horas: 18.00

Orden del día

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Designación de 2 (dos) matriculados para firmar el acta
- 3) Balance Gral., memoria anual e informe de la comisión fiscalizadora del año 2016
- 4) Informe. De la actualización de aranceles para cada año.
- 5) Actualización de ejercicio profesional (matrícula mensual) a ad-referéndum según resolución N° 195/2017
- 6) Tratamiento de la Ley 6574 Art. 33 inc. 6
- 7) Consideración de los honorarios mínimos éticos.

M.M.O. Gabriel Barbito Torres, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00072615
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059402

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – POSTA DE YATASTO – METÁN

El Centro de Jubilados y Pensionados "Posta de Yatasto" de San José de Metán (Salta) convoca a sus asociados a La **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 06 de mayo 2.017 a partir de horas 10:00 en su sede social de calle Hipólito Yrigoyen N° 156, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo IV (Asambleas) del Estatuto Social, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de 2 (dos) Socios para firmar El Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 29 cerrado el 31/12/2.016.
- 4.- Renovación de los siguientes miembros de La Comisión Directiva;

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Uno (1) Presidente 2 (dos) años por terminación de mandato.
Uno (1) Secretario por 2 (dos) años por terminación de mandato.
Uno (1) Vocal Titular Primero por 1 (uno) años por renuncia.
Uno (1) Vocal Titular Segundo por 2 (dos) años por terminación de mandato.
Uno (1) Vocal Titular Tercero por 1 (uno) año por Renuncia.
Uno (1) Vocal Suplente Primero por 1 (uno) año por terminación de mandato.
Uno (1) Vocal Suplente Segundo por 1 (uno) año por terminación de mandato.
Uno (1) Vocal Suplente Tercero por 1 (uno) año por terminación de mandato.

Órgano de Fiscalización:

Uno (1) Titular Segundo por 2 (dos) años por terminación de mandato.
Uno (1) Suplente por 1 (uno) año por terminación de mandato.
San José de Metán, 11 de abril 2.017.

Hugo Alberto Morales, PRESIDENTE – Blanca Estela Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072613
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059400

SPORTING CLUB

Se comunica a los señores Socios del Sporting Club que el día, sábado 06 de Mayo de 2017 a hs. 11,00 o una hora después si no hubiese quórum, se realizará la **Asamblea General Extraordinaria** de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de las Asambleas, Art. 80 del Estatuto, para tratar lo siguiente:

Orden del Día

- 1.- Agregado Aclaratorio al Art. 56 Inc. ñ) última parte que diga ".. dos tercios del total de los miembros presentes en la Asamblea y en los términos prescriptos por el art. 81 del Estatuto.
 - 2.- Ratificación Cuota Extraordinaria. Sanciones
 - 3.- Presentación proyecto Squash.
 - 4.- Presentación proyecto secretaría.
 - 5.- Elección de los 2 socios para la firma del acta.
- No habiendo más tema por tratar, se levanta la sesión siendo las Hs 22,30.

Julio Cesar Perez, PRESIDENTE – Ramiro Marquez Zavalia, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00072600
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100059390

CENTRO VECINAL B° SANTA RITA

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

La Comisión Directiva del Centro Vecinal B° Santa Rita convoca a sus asociados a participar de la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día sábado 6 de Mayo de 2017 a partir de hs 19:00, en Mzna. 53 B Casa 10 (Anexo: ExCasilla de SAETA), a fin de tratar los siguientes temas:

Orden del día:

- 1) Presentación, Revisión y Lectura del Balance Anual correspondiente al año 2016.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta, en forma conjunta con el presidente y el Secretario.
- 3) Anuncio de la próxima Elección de la Nueva Comisión Directiva.
- 4) Reglamentación del uso de los Bienes Muebles del Centro Vecinal.
- 5) Presentación de Plano, de un Presupuesto para dar inicio a la construcción al Centro Vecinal.

Asimismo, se informa que la Asamblea Ordinaria se celebrará válidamente siempre que se encuentren presentes, la mitad más uno del total de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Adela del Valle Carrizo, PRESIDENTE – Lorena de los Ángeles Condori, SECRETARIA – Carmen Helguero, TESORERA

Factura de contado: 0001 – 00072589
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100059366

AVISOS GENERALES

Salta, 4 de abril de 2017

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL – C.P.C.E.S RESOLUCIÓN GENERAL N° 737

VISTO:

Que el día 31 de Mayo de 2017 cesan en el cargo, por finalización de sus mandatos los siguientes Directores Titulares: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 2°, y Vocal 3°;

Que también cesan en esa misma fecha el mandato de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

CONSIDERANDO:

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7144 corresponde aprobar el Calendario Electoral;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°:– Establecer el siguiente Calendario Electoral para la renovación de autoridades

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

en la Caja de Seguridad Social:

- MARTES 28/03/17** El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias económicas de Salta, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45° de la Ley 7144 ha resuelto en sesión N° 1084–C.S.S. dictar la Resolución General N° 735–C.S.S. por la que se designa la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio en la Caja de Seguridad Social.
- LUNES 03/04/17** Se constituye la Junta Electoral a las 11,30 horas, la que designará Presidente y Secretario.
- LUNES 10/04/17** Comienzo publicación durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y durante dos (2) días en uno de los Diarios de mayor circulación de la provincia, de la Convocatoria a Asamblea Ordinaria (Art. 44°).
- LUNES 17/04/17** Puesta a disposición de los interesados del padrón provisional de profesionales afiliados que se encuentren en condiciones de votar (art. 49°, 2° párrafo).
- MARTES 02/05/17** Vencimiento plazo para formular observaciones por escrito ante la Junta Electoral al padrón de profesionales afiliados en condiciones de votar (art.49°, 1° párrafo).
- VIERNES 12/05/17** Vencimiento plazo para oficializar listas de candidatos para integrar el Directorio y la Comisión Fiscalizadora de la Caja de Seguridad Social (Art. 46°). Se deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Nota de presentación, en original y copia, con indicación de la denominación que la identifique, firmado por no menos de treinta (30) afiliados titulares habilitados por el padrón con indicación de nombre de cada uno.
b) Constituir domicilio a los efectos de notificaciones y demás trámites.
c) Designar apoderado, que pueden ser más de uno, para actuar conjunta o indistintamente, según se consigne, quienes deberán ser afiliados en condiciones de votar.
d) Acompañar la lista en original y copia, con la conformidad firmada por todos los candidatos, con certificación de sus firmas al final, a cargo del Consejo, quien para este trámite no percibirá arancel o tasa alguna.
- MARTES 16/05/17** Vencimiento del plazo para la confección del Padrón definitivo de profesionales afiliados en condiciones de votar, por parte de la Junta Electoral.
- VIERNES 19/05/17** Vencimiento plazo para que se expida sobre la procedencia de cada candidatura. Los candidatos observados podrán ser reemplazados por la lista respectiva, acordándose un plazo improrrogables de dos (2) días hábiles

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

para hacerlo (Art.47°,1° párrafo).

MIÉRCOLES 31/05/17 Acto eleccionario de 15,00 a 19,00 horas en el local de calle España N° 1420 de la ciudad de Salta (Art.50°, 2°párrafo).

Artículo 2°.- Publicar por un (1) día la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 4°.- Cópiese y archívese.

NOTA: LEY 7144 – Artículo 55°: en el caso en que se oficializara una lista única no se realizará el acto eleccionario, según el grupo activo o pasivo, que se trate.

Cr. José Luis Issa, PRESIDENTE – Cra. Raquel V. Zarif Martinez, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00072601
Fechas de publicación: 17/04/2017
Importe: \$ 512.00
OP N°: 100059391

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 288516.71
Recaudación del día: 12/04/2017	\$ 4762.00
Total recaudado a la fecha	\$ 293278.71

Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 100059411

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 52240.00
Recaudación del día: 12/04/2017	\$ 1235.00
Total recaudado a la fecha	\$ 53475.00

Fechas de publicación: 17/04/2017
Sin cargo
OP N°: 400009436

Edición N° 20.001 – Salta, Lunes 17 de Abril de 2.017

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

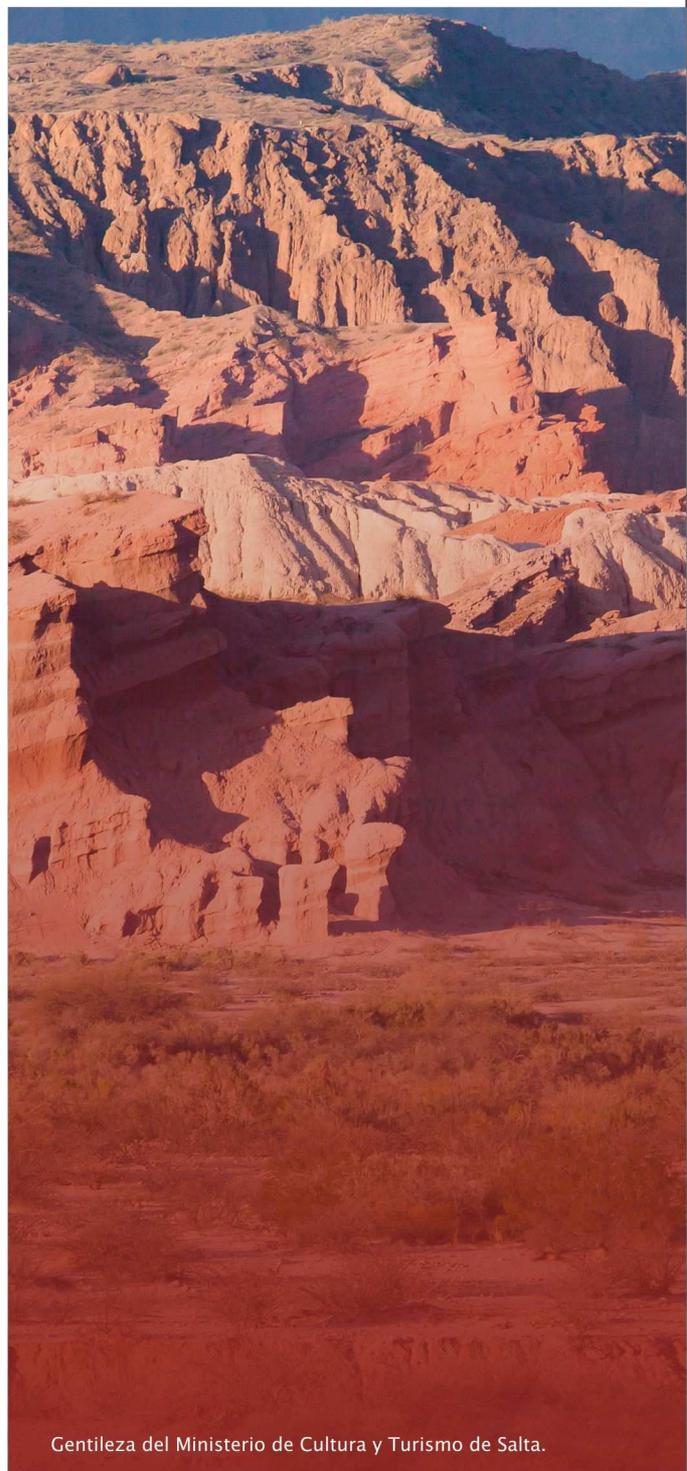
IRAM - ISO: 9001:2008



Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.